

TEMUCO 18 NOV. 2015

RESOLUCION EXENTA 5521

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Exenta N° 4907 de 2015, se fijó Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil

El informe de fecha octubre de 2015, de la Directora Académica de Pregrado Sra. Ana Moraga Pumarino, señala que el Comité Académico de Pregrado ha revisado y aprobado la propuesta de ajuste Curricular presentada por la Carrera de Ingeniería Civil. La propuesta aprobada por el consejo de carrera, responde a la necesidad de reemplazar la asignatura de Electricidad y Magnetismo, dado que tiene gran similitud con otra asignatura del Plan de Estudios, por la asignatura de Ondas. Este ajuste permitirá fortalecer la formación del Ingeniero Civil en aspectos de ciencia básica necesarias para abordar áreas de especialización tales como sismología, geofísica y vulcanología, entre otras. Y deja presente que la implementación de este Ajuste Curricular, no requiere de recursos financieros, ni altera el Perfil del titulado.

Lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, aprobado por Resolución Exenta N°0617 de 2014, señala que la modificación y ajustes curriculares a los Planes de Estudios y Reglamentos de Carrera entrarán en vigencia en el periodo académico inmediatamente posterior a aquél en el que fue aprobada. Todos los estudiantes que en ese momento sean estudiantes regulares de dicha carrera deberán ser traspasados al plan nuevo, manteniendo su historial académico. En todo caso, si la modificación del Plan de Estudios implicare un cambio en la denominación del Título Profesional o un aumento en el número de semestres lectivos, el estudiante tendrá la posibilidad de mantener el Plan de Estudios o Título original según sea el caso.

Los ajustes curriculares de un plan de estudios o de un reglamento de carrera, que según se certifica por Dirección Académica de Pregrado, no tiene impacto económico para la universidad y no alteran el contenido del perfil de titulación, no requieren de aprobación de la H. Junta Directiva de la Universidad, sin perjuicio de la facultad del Sr. Rector de someterlo igualmente a la consideración del consejo académico, en su condición de órgano consultivo.

**RESUELVO**

1°) **MODIFICASE** Resolución Exenta N°4907 de 2015, que fijó Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil, en el nivel que indica:

**EN EL PLAN DE ESTUDIOS, SUSTITÚYASE EL CUARTO NIVEL DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA, POR EL SIGUIENTE:**

**PLAN DE ESTUDIOS  
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL**

Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas promedio Semanal				Total semestre o año SCT	Requisitos	
			Intra Aula			Extra Aula			Total Horas
			T	P	Total				

**CUARTO NIVEL  
ASIGNATURAS DE FORMACION Básica**

15	Matemáticas Aplicadas	T/P	3	1	4	6	10	6	10
<b>16</b>	<b>Ondas</b>	<b>T/P</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>11</b>
17	Métodos Numéricos	T/P	2	2	4	6	10	6	12

3º) En todo lo modificado sigue vigente el reglamento original.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Vicerrectoría Académica ✓
- Decanato Fac. Ing. y Ciencias ✓
- Vicedecanato Fac. Ing. y Ciencias ✓
- Secretario Fac. Ing. y Ciencias ✓
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional ✓
- Dir. Académica de Pregrado ✓
- Dir. Académica de Postgrado ✓
- Directores Dptos. Fac. Ing. y Ciencias ✓
- Director Carreras Fac. Ing. y Ciencias ✓
- Director Posgrado e Investigación Fac. Ing. y Ciencias ✓
- Dir. Registro Académico Estudiantil ✓
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática) ✓
- Of. Adm. Fac. Ing. y Ciencias ✓

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	23 NOV. 2015
Recep. Contralor Interno	23 NOV. 2015
Fecha T Razon	23 NOV. 2015
Firma	

Universidad de la Frontera	
Contraloría Universitaria	
Toma de Razon	
Fecha	
Firma	